

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

5747

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 10 de Octubre de 2011, se ha aprobado el padrón y listas cobradoras de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE del 2011.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estadilla, 10 de octubre de 2011.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

5748

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Olvena, a 5 de octubre de 2011.- El alcalde, Enrique Crespo Bergantiño.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

5756

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado de Tamarite de Litera y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1º semestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los padrones aprobados permanecerán expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de octubre de 2011 hasta el día 12 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa agua, basura y alcantarillado

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

CONCEPTO	IMPORTE €
PADRON AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y	
CANON DE SANEAMIENTO 1º SEMESTRE DE 2011	182.970,89 €

Tamarite de Litera, a 10 de octubre de 2011.- El alcalde-presidente, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE JACA

TESORERÍA

5757

ANUNCIO**ANUNCIO DE LA APERTURA DE COBRANZA DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2011**

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 10.2 del Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se pone en conocimiento de los contribuyentes que DESDE EL DÍA 15 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA ANUAL, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2011, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2042/2011, de 07 de octubre, comprensivo de la Tasa municipal por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales (e I.V.A.) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes el día 7 de noviembre de 2011.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios, a través del Servicio de Correos, un impreso correspondiente al recibo puesto al cobro. Mediante la presentación de este impreso, el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de la entidad financiera colaboradora Ibercaja, durante los días 15 de octubre a 15 de diciembre de 2011, ambos incluidos, y en el horario de apertura al público de la misma. En caso de que el contribuyente no reciba en su domicilio el impreso, podrá obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de dicha entidad colaboradora. La no recepción del impreso no libera del pago ni anula el recargo correspondiente.

A partir del día 16 de diciembre de 2011, para aquellos contribuyentes que no hubieran hecho efectivo el pago se inicia el período ejecutivo, devengándose el recargo ejecutivo del 5%. Una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% ó el recargo de apremio ordinario del 20%, según proceda (más, en este segundo caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento).

Jaca, 10 de octubre de 2011.- El alcalde, Víctor José Barrio Sena.

5758

EDICTO**NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2011**

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de 15 días hábiles